

Bogotá, D.C.

592

Doctora

María Claudia García Dávila.

Directora

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Correo: servicioalciudadano@jbb.gov.co

Dirección: Avenida Calle 63 # 68-95, Bogotá

Atte. Subdirección de Técnica de Arborización

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia – Derecho de Petición ciudadano – Parque IDRD No. 09158 – Ciudad Salitre – Localidad de Fontibón

Referencia de radicado: Radicado Alcaldía No20255910150032

Cordial Saludo:

La Alcaldía Local de Fontibón, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto Distrital 531 de 2010 y sus modificatorios, la Resolución 0930 de 2017 de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite **trasladar por competencia** al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB el Derecho de Petición presentado por la comunidad del sector Ciudad Salitre, relacionado con el estado del arbolado urbano ubicado en el **Parque IDRD No. 09158**, en la localidad de Fontibón, donde el ciudadano realiza las siguientes solicitudes:

“1. Se realice visita técnica urgente al parque IDRD No. 09158, con el fin de: o Verificar el estado fitosanitario del arbolado. o Confirmar la afectación y posible muerte de los dos nuevos individuos reportados hoy 4 de Diciembre 2025 se adjunta registro fotográfico del 2 de Diciembre 2025 en IDRD09158 y andenes aledaños

2. Se informe oficialmente cuántos árboles y arbustos han sido talados o han muerto en este parque desde el año 2024 a la fecha, indicando: o Causas. o Autorizaciones. o Responsables.

3. Se ordene de manera inmediata la restitución y siembra de todos los árboles y arbustos perdidos, incluidos: o Los 8 árboles inicialmente reportados. o Los 6 arbustos afectados por mal manejo y plagas. o Los 2 nuevos individuos afectados y posible muerte al 4 de diciembre de 2025.

4. Que la siembra se realice con especies nativas, adecuadas para la zona y que se garantice: o Riego. o Mantenimiento. o Control de plagas. o Seguimiento técnico mínimo por un (1) año.

5. Se informe cuál es la entidad responsable directa del mantenimiento actual del parque IDRD 09158. 6. Se remita copia del cronograma de intervención ambiental y

arborización proyectado para este parque. 7. Que la respuesta sea de fondo, clara, técnica y dentro de los términos de ley.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá, como entidad pública descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Ambiente, es la entidad competente para la **ejecución de los procesos de arborización, restitución vegetal y manejo fitosanitario del arbolado urbano**, así como para el **control de plagas, enfermedades y la implementación de tratamientos especializados**, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por la autoridad ambiental del Distrito Capital.

En ese sentido, se remiten las solicitudes formuladas por la comunidad para que, **con base en su competencia**, sean evaluadas y atendidas por esa entidad, particularmente las relacionadas con:

La **restitución y siembra de los árboles y arbustos perdidos** en el Parque IDRD No. 09158, incluidos los ocho (8) árboles inicialmente reportados, los seis (6) arbustos afectados por mal manejo y plagas, y los dos (2) nuevos individuos presuntamente muertos a diciembre de 2025, siempre que cuenten con el respectivo concepto técnico y autorización emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

La **definición e implementación de la siembra con especies nativas o adecuadas para la zona**, garantizando las condiciones técnicas requeridas para su establecimiento, tales como riego, mantenimiento, control de plagas y **seguimiento técnico mínimo por un (1) año**, conforme a los protocolos distritales de silvicultura urbana.

El **manejo fitosanitario del arbolado urbano existente**, incluyendo la evaluación y control de posibles plagas o enfermedades que afecten los individuos arbóreos del parque, en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en su calidad de entidad administradora del parque.

Así mismo, se solicita que, en caso de requerirse articulación interinstitucional para la ejecución de las actividades de arborización, reposición o manejo fitosanitario, esta se realice con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como autoridad ambiental competente, y con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, como entidad responsable del mantenimiento general del Parque IDRD No. 09158.

Se anexa al presente traslado copia íntegra del Derecho de Petición y sus soportes, incluyendo el registro fotográfico aportado por la comunidad, para su conocimiento y trámite.

La Alcaldía Local de Fontibón continuará realizando el seguimiento institucional correspondiente, con el fin de garantizar la articulación interinstitucional y la atención oportuna de la situación reportada por la comunidad.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO

Alcaldesa Local de Fontibón.

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1. Derecho de petición.

Proyectó: Andrés Felipe Montealegre Carrillo Ambiente CPS 185 -2025 

Revisó y aprobó: Suly Paola Contreras Ambiente CPS 033 -2025